

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00749 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
ÓSCAR ALEXANDER VALDERRAMA GAMEZ.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 10 de febrero pasado (derivado No. 13 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del auto de fecha 10 de octubre del año 2022 (derivado No. 07 del expediente digital), se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho oficiar nuevamente al señor representante legal del Parqueadero EMBARGOS COLOMBIA, ubicado en la Carrera 66 A No. 4 B - 36 de esta ciudad, celulares 305 363 95 74 y 320 429 87 23, correo electrónico embargoscolombiasas@gmail.com, para que de manera inmediata se sirva entregar a la sociedad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa G M R - 737, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. 0186 de fecha 30 de septiembre del año 2022, conforme se desprende de las documentales aportadas al expediente (derivado No. 05 del expediente digital).-

Igualmente infórmesele al señor representante legal del parqueadero en referencia, que para efectos de la liquidación de los gastos de parqueadero se deben tener en cuenta en forma estricta las tarifas de parqueadero fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, so pena de incurrir en sanciones de ley.-

Lo anterior, en razón a que el vehículo en referencia fue dejado por parte de la autoridad que realizó la captura, en un parqueadero que no fue autorizado por la sociedad demandante, conforme se desprende de la orden judicial emitida mediante oficio No. 0384 de fecha 07 de marzo del año 2022 (derivados No. 03 y 04 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **036**, hoy **02 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea5ffd0a40bbc8e4a3c010f4ecb049ff0e8372d37155f9f26a0ec73a88c1686**

Documento generado en 01/03/2023 10:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>